

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

#### 2.1.- EDAD ANTIGUA.-

El hombre Cro Magnon tiene cuarenta mil años , sin embargo la Historia del hombre empieza a narrarse dentro de los 5,000 años, cuando HERODOTO empezó a escribir, fue el primero, hace poco mas de 2,000 años. 4,000 años a de c. En la antigua Mesopotamia la fusión de los pueblos y cultura de los sumerios y acadios marca el inicio del florecimiento de Babilonia, que luego cae en poder de los asirios y caldeos, para ser dominada posteriormente por persas, griegos y romanos, hasta que los Árabes levantan la ciudad de Bagdad cerca de las ruinas de la antigua Babilonia.

El mundo antiguo, fue sangriento, las sublevaciones se sucedían unas a otras. Las luchas políticas terminaban en los campos de batalla, para de allí nuevamente surgir un poder que consolidaba momentáneamente un tipo de orden. El orden de los vencedores.

## 2.2.- EDAD MEDIA.-

La hegemonía de la Cultura Griega y Romana, culmina en Europa con la invasión de los pueblos bárbaros. La Edad Media antes de un tránsito hacia otra, para Europa significa, el momento inicial de su ciclo, a partir de allí lograrían una homogeneidad, por sus características y modalidades propias, surgirán los reinados y en especial el sistema feudal, que surgió de la desintegración de los imperios y cuya base consistía en concesiones de tierras a cambio de servicios militares. La ausencia de un poder central fue causa de que los concesionarios de tierras y otros funcionarios del imperio con títulos de Condes se emanciparan y se convirtieran en señores en los dominios que tenían. Estos jefes o señores mandaban una común fuerza de guerreros y dentro de su territorio cada uno ejercía un poder soberano, cobraban impuestos, administraban justicia, tenían la jefatura militar.

Surge también el vasallaje o servicio hacía el jefe feudal, era una especie de amo, un jefe de familia. Los vasallos debían servir al jefe con amor, a seguirle en la guerra, aceptar sus consejos en asuntos importantes, obtener su consentimiento cuando se casa o casa a sus hijos. Los vasallos tenían a su vez a otros fieles que tomaban el nombre de subvasallos.

Durante la edad media las clases estaban formadas en primer término por grandes feudatarios o señores, con títulos de Condes, Marqueses y Vizcondes. En el segundo lugar, los grandes propietarios, llamados Varones o Sirios, luego los simples caballeros, al último venían los Nobles, pobres o muy pequeños propietarios, reducidos a llevar el escudo y a convertirse de escuderos de algún señor poderoso. Estos eran hombres libres y poseían una propiedad exenta de toda contribución servil.

En la edad media tampoco los hombres que no tenían libertad no estaban conformes y surgen las rebeliones urbanas y campesinas, en los países bajos. La de Flandes comenzó con éxito, pero fue aniquilada por nobles y patricios con la ayuda poderosa de los reyes de Francia, en una batalla definitiva librada en Cassel, 28 de Agosto de 1328 donde murieron nueve mil aldeanos y artesanos provocando la rendición de las ciudades rebeldes. <sup>1</sup>

De la misma manera se produjeron insurrecciones en Francia, Inglaterra, España, y Alemania, en este último país se produjo el periodo insurreccional que contribuyó a destruir el poder político de los señores feudales y se cierra el ciclo político de la edad media. <sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Sánchez Viamonte, Carlos. Ob. cit. Pág.351.

## **2.3.- TIEMPOS MODERNOS**

### **2.3.1.- LA CARTA MAGNA INGLESA.-**

La supremacía legislativa ha sido uno de los objetivos de la lucha por el ejercicio popular del gobierno. La necesidad de que las legislaturas sean controladas por parte del pueblo. Siendo el anhelo más caro el deseo de garantizar la libertad en sus múltiples manifestaciones, teniendo como base la libertad personal.

El camino para lograr el reconocimiento legislativo del derecho a la libertad ha sido largo; muy penoso, hasta sangriento, pero al final se logra plasmar la protección del derecho a la libertad.

La lucha por lograr el reconocimiento legislativo del derecho a la libertad; con carácter general y plasmado en un acuerdo, inició en Inglaterra en 1215. Artur E. Sutherland, nos informa de cómo ocurrió este acuerdo. Empieza señalando que la concesión de la carta no fue una victoria parlamentaria, porque el año 1215 no había parlamento. La causa de la rebelión de los varones surge de la ineptitud de Juan Sin Tierra en la guerra, de sus exigencias de dinero que eran exageradas. Se dio esta carta en medio de una guerra

contra Francia, que hubieron campañas militares fallidas; algunos no quisieron cruzar el Canal de la Mancha con él para ir a la guerra. A ello se agrega las disputas con la iglesia, tanto así que en 1209 el Rey fue excomulgado. En contra partida confinó los bienes de algunos altos prelados con cuyo dinero volvió a llenar sus arcas. De manera que, por un momento dejó de cobrar tributos a los varones.

Todo ello se desarrollaba al interior de una sociedad feudal en el que el rey de cuando en cuando era asesorado por un consejo de notables o quienes él podía solicitar o exigir que acudieran en su ayuda no era un órgano legislativo, la idea de legislación no había en la mente de los hombres de Juan Sin Tierra.

Los hechos se sucedían entre 1212 - 1215. En su pretensión de hacer la guerra a Francia la que abandona, el 27 de Julio 1214, al sufrir una derrota militar, por lo que en Setiembre el rey se vio obligado a firmar una tregua de cinco años con Felipe II de Francia.

A fines de 1214, los varones formaban una liga, juraron ante el altar mayor retirar su lealtad a Juan y hacerle la guerra hasta que firmara una carta con su sello asegurándoles las libertades que pedían.

Las condiciones de fuerza estaban dadas, los varones contaban con no menos de dos mil caballos, por lo que el 12 de mayo el Rey dio a sus Sheriffs la estéril orden de que sojuzgaran a los rebeldes. No logró este objetivo, por lo que el 15 de Junio Juan fue a Wendsor con los pocos leales que les restaba para parlamentar sobre Támesis, con un muy superior número de amotinados. Se dio la negociación y llegaron a un acuerdo en virtud del cual Juan accedía prácticamente a todas las demandas de los varones. El mismo día se redactó un memorándum preliminar del acuerdo, conocido como articulados de los varones, en el que se puso el sello real. Luego de varios días, se realizaron enmiendas hasta dar un cuerpo definitivo; y se fecharon todas ellas el 15 de Junio.<sup>3</sup> Contiene, 63 artículos, el que conviene a nuestro tema está en el artículo 39 y se lee: “hombre libre no será prendido o encarcelado o desposeído de sus bienes o desterrado o de cualquier otro modo castigado, ni iremos sobre él ni mandaremos contra él, sino previo el juicio legal, o en virtud de la ley del país<sup>4</sup>

Juan Sin Tierra había jurado cumplir con lo que le imponía la carta, pero rompió su juramento y se hizo desligar de él por Inocencio IX. Los varones retomaron las armas y pelearon con Juan Sin Tierra hasta su muerte en 1216.

---

<sup>3</sup> De la Carta magna a la Constitución Norteamericana. Edit. TEA. Buenos aires, 1932. Página 25 a 32.

<sup>4</sup> Ibidem, pág.39.

Su hijo Enrique III, al subir al trono, ratificó la carta para tener paz, a partir de allí no habría de desaparecer ya más del derecho público de Inglaterra.<sup>5</sup>

### **2.3.2.- EL BILL OF RIGHTS OF VIRGINIA.-**

El pueblo de Virginia dio inicio a la construcción institucional de la nueva nación americana el 12 de Junio de 1776, fue un modelo, al que siguieron las declaraciones similares de otros Estados de la Unión.

UNA DECLARACION DE DERECHOS: “Hecha por los representantes del buen pueblo de Virginia, reunidos en plena y libre Convención, derecho que pertenece a ellos y a su posteridad, como base y fundamento del gobierno y reza en su artículo I: que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos inherentes, de los cuales cuando entran en Estado de sociedad, no pueden por ningún contrato, privar o despojar a su posteridad; especialmente el goce de la vida y de la libertad, con los medios de adquirir y poseer la propiedad y de obtener la felicidad y la seguridad.”<sup>6</sup>

Pocos días después de esta declaración, el congreso de Filadelfia sancionó a su vez, la declaración de independencia de los “trece Estados

---

<sup>5</sup> Sánchez Viamonte, Ob. Cit. Pág.373.

Unidos de América” o lo que fue las trece colonias. Luego el 4 de Julio de 1776 el Congreso aprobó la declaración redactada por Tomás Jefferson, resaltamos: “ Cuando en el curso de los acontecimientos humanos se hace necesario que un pueblo rompa los lazos políticos que lo han unido a otro, para ocupar entre las naciones de la tierra el puesto de independencia e igualdad que le dan derecho las leyes de la naturaleza y el Dios de esa naturaleza, el respeto decoroso al juicio de humanidad exige que declare las causas que los han llevado a la separación...” <sup>7</sup>

Posteriormente el 17 de Setiembre de 1787, se dio la Constitución de los Estados Unidos de América, cuya declaración inicial reza: “Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos, con el propósito de formar una Unión más perfecta, establecer la justicia, garantizar la tranquilidad nacional, atender a la defensa común, fomentar el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros y para nuestros descendientes, promulgamos y establecemos esta constitución para los Estados Unidos de América. <sup>8</sup>

Es notorio la importancia que tiene la Constitución Norteamericana, para los demás pueblos, aun cuando es una unión de Estados mantienen hasta la fecha aquella Constitución, aunque con inclusión de no pocas enmiendas. La

---

<sup>6</sup> Artola, Miguel. Los Derechos del Hombre. Alianza Edit. Madrid - 1986, pág.89.  
<sup>7</sup> Sánchez Viamonte., Ob. Cit., Pág.517.  
<sup>8</sup> Ibidem. Pág.537.

consolidación de un nuevo Estado en base a la separación de la Metrópoli, en este caso de Inglaterra atestigua la voluntad de los hombres por independizarse de cualquier yugo. En este caso tampoco ese logro ha sido pacífico, se han tenido que imponer bajo la fuerza de las armas. Al elaborar la Constitución plasman en el documento como obligación buscar el bien común, ello significa el establecimiento de un conjunto de libertades para el hombre.

#### **2.4.- EDAD CONTEMPORÁNEA.-**

Esta parte de la historia resaltó la emancipación de las colonias inglesas de América. Los colonos Americanos no sólo aspiraban a vivir de un modo independiente y libre, sino que hicieron práctica de ella cada vez que las circunstancias se lo permitieron. No sin lucha contra las autoridades de la metrópoli y contra sus autoridades coloniales.

La independencia de las trece colonias fue un acto de fuerza liderada por Jorge Washington y Tomas Jefferson, el primero dirigió la guerra de la independencia y el segundo marcó rumbos en materia institucional

De singular trascendencia también es la Revolución Francesa. Existía una crisis entre 1787 - 1789; donde aumentaron de una manera extraordinaria la mendicidad. En París el número de mendigos y vagabundos constituía casi

la tercera parte de la población. La pobreza y la miseria alcanzaron un límite máximo. El aumento de las revueltas de campesinos y plebeyos, indicaba que las capas bajas de la población los millones de campesinos, explotados y oprimidos por la nobleza, el clero, las autoridades locales y centrales y la pequeña burguesía de la ciudad, los artesanos, los obreros, agobiados por un trabajo superior a su fuerza y la extrema pobreza, no querían seguir viviendo como antes.<sup>9</sup>

La importancia de la Revolución Francesa es enorme en la lucha por la libertad, no solamente fue una lucha para el cambio de poder, sino que fue por la consolidación de los derechos fundamentales de la persona, las mismas que se positivizaron en normas jurídicas. El pueblo francés con su sangre dio al futuro la necesidad de consolidar de que todos los hombres deben gozar de los bienes de la tierra. Si bien la Revolución Francesa fue precedida por la Emancipación Norteamericana, Sánchez Viamonte, afirma: “La Revolución de Norteamérica fue creadora y constructiva; la Revolución Francesa fue destructora y creadora al mismo tiempo”.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> A.Z.Manfred, N.A. Smirnov. La Revolución Francesa y el Imperio de Napoleón. Edit. Grijalbo, México, 1969. Pág.7.

<sup>10</sup> Sánchez Viamonte, Carlos, Ob.Cit.pág.574

#### **2.4.1.- LA REVOLUCIÓN FRANCESA.-**

El 5 de mayo de 1789 se reunían en Versalles los Estados Generales; el Rey y el Clero los consideraban órganos consultivos, convocados para solucionar un problema particular. Los diputados del tercer Estado anhelaban la ampliación de facultades de los Estados generales, para detentar el órgano supremo legislativo del país. Luego el 17 de Junio los diputados se erigieron en Asamblea Nacional. El 9 de Julio la Asamblea Nacional se declaró Asamblea Constituyente, supremo órgano representativo y legislativo del pueblo francés, llamado a elaborar sus leyes. El Rey no aceptó y sus tropas pretendían la dispersión de la Asamblea.

La orden del rey provocó una gran agitación en París, produciéndose el 12 de Julio el primer choque entre el pueblo y las tropas. El 13 el pueblo francés empezó a armarse, apoderándose de decenas de miles de fusiles. El día 14 de Julio una muchedumbre avanzó y se precipitó hacia los muros de la Bastilla. El comandante de la Bastilla ordenó abrir fuego. No obstante los muertos, el pueblo siguió el ataque hasta conseguir apoderarse de la Bastilla, fue el principio de la revolución.

Con la fuerza del pueblo, el 26 de Agosto de 1789 la Asamblea Constituyente aprobó la Declaración de los Derechos del Hombre y del

Ciudadano. Documento más importante de la revolución de trascendencia mundial e histórico. Resaltamos, el artículo 4 que dice: “La libertad consiste en poder hacer todo lo que no daña a otro. Así, el ejercicio de los Derechos naturales de cada hombre, no tiene mas límites que aquellos que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de los mismos derechos. Estos límites no pueden ser determinados sino por la Ley”.<sup>11</sup>